



CONSTANCIA: En la fecha paso a Despacho del titular del Despacho, el presente proceso. Sírvase proveer.
Yotoco, Valle del Cauca, 04 de mayo de 2021.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria.

PROCESO: Ejecutivo
RADICACO: 768904089001201800050-00
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia S.A
DEMANDADO: María Nelly Giraldo Trejos

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Yotoco, Valle del Cauca, cinco de mayo de dos mil veintiuno.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 105

El apoderado de la parte demandante presenta memorial¹, en el que solicita decretar el embargo y retención de los dineros en efectivo, CDTs, cédulas de capitalización, contratos de depósitos y otros productos financieros, a nombre de la Sra. María Nelly Giraldo Trejos, en Banco Serfinanza S.A, pero no manifiesta el lugar donde se encuentra ubicada la respectiva entidad bancaria.

El Juzgado considera que la medida que no es procedente y, no accede a la petición hasta cuando la parte interesada, aporte la dirección exacta de la entidad bancaria, conforme al inciso 5 del artículo 83 del CGP.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

NO ACCEDER a la petición de embargo de cuentas bancarias, hasta que la parte

¹ Ver página 1 del documento 4 Expediente digitalizado



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

demandante indique el lugar donde se ubica la respectiva entidad financiera.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA CAROLINA ARISTIZABAL TEJEIRO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICA EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARISTIZABAL TEJEIRO
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE YOTOCO-
VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7610834c91b495cfde2f7c2b6800ff09b637589bec95d51827c477796d970
2ab

Documento generado en 05/05/2021 08:38:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>